



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ibarra, ____ de _____ de 20 ____

Ingeniero
Álvaro Castillo Aguirre
ALCALDE DEL CANTÓN IBARRA
Presente.

De mi consideración:

En ejercicio de mi derecho constitucional de acceder a la información pública, solicito a Usted la siguiente información:

<p>• IMPORTANTE: Referir de manera concreta el documento o información que solicita</p>
--

Información que reposa en los archivos custodiados por:

<p>• IMPORTANTE: Referir de manera concreta el nombre de la Dirección o Unidad en donde se ubiquen los datos o temas motivo de la solicitud.</p>

La información que solicito, la recibiré de la siguiente manera: Por favor escoger una opción.

1.- Mediante correo electrónico:	<input type="text" value="Escriba aquí su correo electrónico"/>
Formato electrónico digital:	PDF <input type="checkbox"/> WORD <input type="checkbox"/> EXCEL <input type="checkbox"/>

2.- De manera personal en la institución, en: Copia Simple <input type="checkbox"/> Copia certificada <input type="checkbox"/> CD <input type="checkbox"/>
--

Para ello, en función lo que establece la LOTAIP, a continuación, registro mis datos personales:

Nombres y Apellidos: _____ C.C.: _____

Dirección domiciliaria: _____ Teléfono: _____

.....
Firma del o la solicitante

Con copia a: Secretaría General

A continuación, información para manejo interno institucional

CONSTANCIA DE CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

Fecha de contestación	Hora:	Firma de recepción o referencia del correo remitido:

LOTAIP:

Art. 4 literal b).- El acceso a la información pública, será por regla general gratuito a excepción de los costos de reproducción y estará regulado por las normas de esta Ley; Art. 5.- Información Pública.- Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado. Art. 19.- El plazo perentorio para la respuesta de las solicitudes es de diez días, con cinco días de prórroga por causas debidamente justificadas.